



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



10 de Enero del Año 2020.

Licenciada
CLAUDIA ARCELY GALLEGOS
Oficina de Acceso de Información Pública
Presente

Estimada Licenciada Gallegos:

Sirva la presente para saludarle, a la vez le remito copia de los contratos por servicios correspondientes al mes de Diciembre del 2019.

Sin más,

Atentamente,


ING. GEOVANNI OSWALDO MONTOYA
Unidad Técnica Municipal





**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES.**

Tel. 2673-8183/ 2673-8651
Correo electrónico: munipot@yahoo.es



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el Día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado Posesión del cargo el Día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y el Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, Identidad Numero **0502-1968-00978**, extendido en Potrerillos, Cortes, y en tránsito por esta ciudad, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, y que en adelante se llamara el **CONTRATADO**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, para realizar El Siguiente trabajo por servicios de **CONSTRUCCION DE BASE METALICA PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN ESCUELA TECNICA MUNICIPAL CON MEDIDAS DE 4X5 PIES EN LA BASE DE TANQUE Y 9 PIES DE ALTURA, INCLUYE ESCALERA METALICA, PINTURA E INSTALACION, BASE DE CONCRETO**, con Materiales por parte de la Municipalidad de Potrerillos, Cortés. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual Correspondiente al día Miércoles 04 de Diciembre del Año 2019 Incluye Mano de Obra; según cotización adjunta. **TERCERA:** Pagándole el 100% al finalizar el trabajo. El costo total por el trabajo a desempeñar es de **TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,600.00)**. Del cual NO se hará la deducción correspondiente a la Ley del Servicio de Administración de Rentas SAR, Presenta constancia a pago N° **201-19-10500-20505**. **CUARTA:** El Contratado el Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El Contratado El Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 03 Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciocho.



JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal



CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE
Contratado



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES.**

Tel. 2673-8183/ 2673-8651

Correo electrónico: munipot@yahoo.es



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el Día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado Posesión del cargo el Día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y el Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, Identidad Numero **0502-1968-00978**, extendido en Potrerillos, Cortes, y en tránsito por esta ciudad, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, y que en adelante se llamara el **CONTRATADO**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, para realizar El Siguiete trabajo por servicios eléctricos en **REPARACION DE 3 LAMPARAS, REUBICACION DE ACOMETIDAS, SUMINISTRO DE INSTALACION DE 2 REFLECTORES, CAMBIO DE BREAKERS Y REVISION DEL ARBOL NAVIDEÑO**. **SEGUNDA**: La Vigencia del Contrato Individual Correspondiente a los días Viernes 06 y Sábado 07 de Diciembre del Año 2019 e Incluye Mano de Obra y Materiales por parte del Contratista; según cotización adjunta. **TERCERA**: Pagándole el 100% al finalizar el trabajo. El costo total por el trabajo a desempeñar es de **OCHO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,300.00)**. Del cual NO se hará la deducción correspondiente a la Ley del Servicio de Administración de Rentas SAR, Presenta constancia a pago N° 201-19-10500-20505. **CUARTA**: El Contratado el Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA**: El Contratado El Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 06 Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciocho.

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO

Alcaldesa Municipal



CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE

Contratado





**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES.**

Tel. 2673-8183/ 2673-8651

Correo electrónico: munipot@yahoo.es



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el Día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado Posesión del cargo el Día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y el Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, Identidad Numero **0502-1968-00978**, extendido en Potrerillos, Cortes, y en tránsito por esta ciudad, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, y que en adelante se llamara el **CONTRATADO**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, para realizar El Siguiente trabajo por servicios eléctricos en **CAMBIO DE 6 FUSIBLES EN EL PRIMARIO Y REVISION DEL CIRCUITO QUE ALIMENTA LAS BOMBAS #6 Y 7.** **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual Correspondiente al día Sábado 07 de Diciembre del Año 2019 e Incluye Mano de Obra y Materiales por parte del Contratista; según cotización adjunta. **TERCERA:** Pagándole el 100% al finalizar el trabajo. El costo total por el trabajo a desempeñar es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,200.00)**. Del cual NO se hará la deducción correspondiente a la Ley del Servicio de Administración de Rentas SAR, Presenta constancia a pago N° 201-19-10500-20505. **CUARTA:** El Contratado el Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El Contratado El Señor **CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 06 Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve.

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal



CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE
Contratado





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



10 de Enero del Año 2020.

Licenciada
CLAUDIA ARCELY GALLEGOS
Oficina de Acceso de Información Pública
Presente

Estimada Licenciada Gallegos:

En respuesta a la nota enviada por su persona donde solicita informe sobre si se han realizado proyectos por adjudicación directa durante el Mes de Diciembre del Año 2019.

Por este medio le informo que durante el Mes de Diciembre del Año 2019 se realizo la adjudicación directa de los siguientes proyectos por el monto del mismo y de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado

- 1). Construcción de 117.02 mtl de Pavimento con Adoquín ubicado en el barrio Infop.
- 2). Construcción de 153.00 mtl de Pavimento con Adoquín ubicado en el barrio Morelos.
- 3). Construcción de dos compuertas metálicas ubicadas en el barrio Morelos Carretera CA-5

Sin más,

Atentamente,


ING. GEOVANNI OSWALDO MONTOYA
Unidad Técnica Municipal





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.
Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE 117.02 MTL DE PAVIMENTO CON ADOQUIN UBICADO EN EL BARRIO INFOP DEL MUNICIPIO POR EL VALOR DE LPS. 917,847.34

Nosotros: Municipalidad de Potrerillos Departamento de Cortes Representado por la Abogada **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos Departamento de Cortes, y por otra parte el ingeniero **JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO**, con Identidad Numero 0506 1956 00508 , mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE 117.02 MTL DE PAVIMENTO CON ADOQUIN UBICADO EN LA COLONIA INFOP DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA:** Dicho proyecto fue aprobado en sesión de corporación municipal y fue adjudicado mediante Acta 0065-2019 punto número 9 en acuerdos y resoluciones inciso "B". **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR :** Se fijan el monto total del contrato por la suma NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 34/100 CENTAVOS (Lps. 917,847.34). **LAS OBRAS A REALIZAR INCLUYEN:**

Nº	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO/UNT	TOTAL
I	CONSTRUCCION DE 117.02 MTS DE PAVIMENTO				
1.01	Trazado y Nivelacion	ML	117.02	211.33	24,729.84
1.02	Limpieza y Descapote	M2	234.04	39.86	9,328.83
1.03	Excavacion General	M3	193.08	146.15	28,218.64
1.04	Acarreo de Material de Dersperdicio	M3	189.57	116.79	22,139.88
1.05	Demolicion de Elementos de Concreto y Mamposteria	M3	25.00	521.75	13,043.75
1.06	Conformacion de Sub-Rasante	M2	702.12	47.31	33,217.30
1.07	Sub-Base con Material Selecto e=0.20 mt	M3	128.72	381.55	49,113.12
1.08	Relleno con Material Selecto	M3	50.67	381.55	19,333.14
1.09	Base Cama de Arena	M2	771.68	41.06	31,685.18
1.10	Suministro e Instalacion de Pavimento con Adoquin	M2	771.68	486.69	375,568.94
1.11	Bordillo de Confinamiento Exterior 0.20x0.15x0.45 mts de Mamposteria Concreto 3000 psi	ML	234.04	220.90	51,699.44
1.12	Bordillo de Confinamiento Interno 0.15x0.30 mts a cada 15.00 mts, Concreto 3000 psi, 4#3 y # 3 a 0.20 mt	ML	329.00	361.97	119,088.13
1.13	Canal de Aguas Lluvias, 3000 psi, acero 7 # 3 Longitudinal y # 3 Transversal a 0.20 mts	ML	117.02	1,107.47	129,586.14

Sub Total

806,762.32

II	Varios				
2.01	Seguridad	GLOBAL	1.00	6,157.02	6,157.02
2.02	Rotulos de 6.00x12.00 pies para nombre del proyecto	UND	1.00	4,928.00	4,928.00
	Sub Total				11,085.02

TOTAL

LPS. 917,847.34

Si la Municipalidad de **Potrerillos** ó a conveniencia del contratante se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: Se le entregara un 15% como anticipo el cual es equivalente a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 10/100 CENTAVOS. **(Lps. 137,677.10)** quedando una diferencia de SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA LEMPIRAS CON 24/100 CENTAVOS. **(Lps. 780,170.24)** mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** 1) SE HARA LA DEMOLICION DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE 2)SE HARA EL TRAZO Y LA NIVELACION SEGÚN PLANOS. 3) SE HARA LA CONFORMACION USANDO UNA MOTONIVELADORA Y UN VIBROCOMPACTADOR DE 6 TON.4) SE CONSTRUIRA EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS Y LOS BORDILLOS EXTERIOR E INTERIOR SEGÚN PLANOS 5) SE COLOCARA LA CAMA DE ARENA Y EL ADOQUIN SEGÚN MEDIDAS. **CALUSULA SEXTA: DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **Noventa días calendario** contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al **contratista** más un plazo de 1 día para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) **La Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero Civil debidamente colegiado de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). **La Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal. 4) El contratista nombrara al Ingeniero Civil Santiago Heliodoro Romero como Ingeniero Residente de la Obra. **CLAUSULA NOVENA:CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO:** Se mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por **La Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago

hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE LEMPIRAS CON 85/100 CENTAVOS. (Lps. 917.85) diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria . B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria , para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Veintisiete Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diez y Nueve.


ABOG. JUANA ARACELY RAYON ALCERRO
ALCALDESA MUNICIPAL


JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO
IDENTIDAD 0506 1956 00508
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.
Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE 153.00 MTL DE PAVIMENTO CON ADOQUIN UBICADO EN LA COLONIA MORELOS DEL MUNICIPIO POR EL VALOR DE LPS. 896,455.80

Nosotros: Municipalidad de Potrerillos Departamento de Cortes Representado por la Abogada **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos Departamento de Cortes, y por otra parte el ingeniero **JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO**, con Identidad Numero 0506 1956 00508 , mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE 153.00 MTL DE PAVIMENTO CON ADOQUIN UBICADO EN LA COLONIA MORELOS DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA:** Dicho proyecto fue aprobado en sesión de corporación municipal y fue adjudicado mediante Acta 0065-2019 punto numero 9 en acuerdos y resoluciones inciso "C". **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR :** Se fijan el monto total del contrato por la suma OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS. (Lps. 896,455.80). **LAS OBRAS A REALIZAR INCLUYEN:**

Nº	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO/UNT	TOTAL
I	CONSTRUCCION DE 117.02 MTS DE PAVIMENTO				
1.01	Trazado y Nivelacion	ML	153.00	211.33	32,333.49
1.02	Excavacion General	M3	339.66	146.15	49,641.31
1.03	Acarreo de Material de Dersperdicio	M3	271.73	116.79	31,735.35
1.04	Conformacion de Sub-Rasante	M2	1071.00	47.31	50,669.01
1.05	Sub-Base con Material Selecto e=0.20 mt	M3	214.20	381.55	81,728.01
1.06	Relleno con Material Selecto	M3	33.21	381.55	12,671.28
1.07	Base Cama de Arena	M2	1071.00	41.06	43,975.26
1.08	Suministro e Instalacion de Pavimento con Adoquin	M2	1071.00	459.58	492,210.18
1.09	Bordillo de Confinamiento Exterior 0.20x0.15X0.45 mts de Mamposteria Concreto 3000 psi	ML	306.00	220.90	67,595.40
1.10	Bordillo de Confinamiento Interno 0.15x0.30 mts a cada 15.00 mts, Concreto 3000 psi, 4#3 y # 3 a 0.20 mt	ML	63.00	361.97	22,804.11
Sub Total					885,363.39
II	Varios				
2.01	Seguridad	GLOBAL	1.00	6,164.41	6,164.41
2.02	Rotulos de 6.00x12.00 pies para nombre del proyecto	UND	1.00	4,928.00	4,928.00
Sub Total					11,092.41

TOTAL

LPS. 896,455.80

Si la Municipalidad de **Potreriillos** ó a conveniencia del contratante se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: Se le entregara un 15% como anticipo el cual es equivalente a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100 CENTAVOS. (Lps. 134,468.37) quedando una diferencia de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 43/100 CENTAVOS. (Lps. 761,987.43) mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** 1) SE HARA EL TRAZO Y LA NIVELACION SEGÚN PLANOS. 2) SE HARA LA CONFORMACION USANDO UNA MOTONIVELADORA Y UN VIBROCOMPACTADOR DE 6 TON. 3) SE CONSTRUIRAN LOS BORDILLOS EXTERIOR E INTERIOR SEGÚN PLANOS 4) SE COLOCARA LA CAMA DE ARENA Y EL ADOQUIN SEGÚN MEDIDAS. **CALUSULA SEXTA: DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **Noventa días calendario** contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al **contratista** más un plazo de 1 día para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) **La Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero Civil debidamente colegiado de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). **La Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal 4).El contratista nombrara al Ingeniero Civil Santiago Heliodoro Romero como Ingeniero Residente de la Obra **CLAUSULA NOVENA:CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO:** Se mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por **La Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 46/100 CENTAVOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 18/100 CENTAVOS. (Lps. 896.46) **diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada,** **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto

original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria . B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Veintisiete Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diez y Nueve.


ABOG. JUANA ARACELY PAVÓN ALCERRO
ALCALDESA MUNICIPAL


JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO
IDENTIDAD 0506 1956 00508
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026
e-mail: munipot@yahoo.es



CONTRATO POR CONSTRUCCION DE DOS COMPUERTAS DE ALCANTARILLAS UBICADO EN LA COLONIA MORELOS CARRETERA CA -5 POR EL VALOR DE 37,800.00 LPS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el Día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado Posesión del cargo el Día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y el Señor **JOSE DAVID TORRES CORDOVA**, con Identidad Numero 0505 1962 00122 extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, y que en adelante se llamara el **CONTRATADO**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **JOSE DAVID TORRES CORDOVA**, para que realice el Siguiente trabajo el cual consiste en: **CONTRATO POR CONSTRUCCION DE DOS COMPUERTAS DE ALCANTARILLAS UBICADO EN LA COLONIA MORELOS CARRETERA CA-5 CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
LIMPIEZA	1.00	GL	500.00	500.00
PERFORACION EN MURO DE CABEZAL DE ALCANTARILLA	20.00	UND	120.00	2,400.00
CONSTRUCCION DE MARCO DE ANGULO DE HIERRO DE 2X2X1/4 ATORNILLADO AL MURO DEL CABEZAL DE LA ALCANTARILLA	20	UND	3,700.00	7,400.00
CONSTRUCCION DE COMPUERTA CON MARCO DE LAMINA DE HIERRO DE 1.50X1.50X1/4	2.00	UND	12,000.00	24,000.00
PINTURA GENERAL CON BASE Y PINTURA SINTETICA	1.00	GL	3500.00	3,500.00

TOTAL

LPS

37,800.00

SEGUNDA:ESPECIFICACIONES TECNICAS: a)SE HARA LA PERFORACION EN EL MURO DEL CABEZAL DE LAS ALCANTARILLAS. b) SE CONSTRUIRAN LOS MARCOS CON ANGULO DE HIERRO 2X2X1/4. c) SE CONSTRUIRAN LAS COMPUERTAS DE LAMINA DE HIERRO DE ¼ DE ESPESOR. d) Se pintaran con base y pintura anticorrosiva . **TERCERA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de un mes calendario a partir de la fecha que se emita la orden de inicio. **CUARTA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS. (Lps. 37,800.00)**. , Se le dara un 15% como anticipo del valor total del contrato correspondiente a **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS .(lps. 5,670.00)**. La diferencia será cancelada por estimaciones según avance de la obra. **QUINTA:** El contratista dara como garantía por anticipo una letra de cambio por el valor del mismo a favor de la municipalidad de Potrerillos Cortes **SEXTA:** Por cada día de atrazo se le deducirá el 1% del valor total de contrato. **SEPTIMA:**El Contratado el Señor **JOSE DAVID TORRES CORDOVA**, libra de toda

responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **OCTAVA:** El Contratado el Señor **JOSE DAVID TORRES CORDOVA**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los Seis Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diez y Nueve.



JUANA ARACELY PAVÓN AL CERRO
ALCALDESA MUNICIPAL



JOSE DAVID TORRES CORDOVA
CONTRATISTA